



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05679-31-89-001 -2019 - 00139 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES:	CLAUDIA LORENA VELÁSQUEZ LÓPEZ, IDALI SERNA ARBELÁEZ, MATEO SUAREZ SERNA y LIZETTE DAHIANA OROZCO SERNA
DEMANDADOS:	JOSÉ ROGELIO TORO PALACIO, LUZ ELENA GIRALDO GIRALDO y FRANCISCO JAVIER MONTOYA BERMEO
LLAMADA EN GARANTÍA:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
ASUNTO:	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

De conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibídem, se corre traslado por el término de cinco (5) días, de las excepciones de mérito propuestas por los demandados JOSÉ ROGELIO TORO PALACIO, LUZ ELENA GIRALDO GIRALDO y FRANCISCO JAVIER MONTOYA BERMEO, así como por la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

FIJADO 27 DE ENERO DE 2021 A LAS 8: 00 AM


LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA

DESEFIJADO 27 DE ENERO DE 2021 A LAS 5:00 PM


LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA